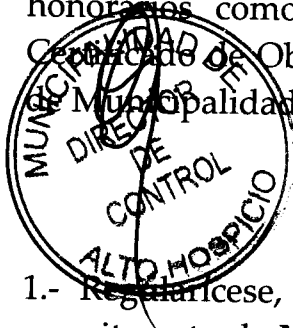


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 420/13.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio SAPU suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **CAROLINA ANDREA CARVAJAL ZUÑIGA** para que preste servicios a honorarios como **MEDICO CIRUJANO** para el Área de Salud Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CAROLINA ANDREA CARVAJAL ZUÑIGA, MEDICO CIRUJANO**, Rut: 16.429.428-5, domiciliada en Genaro Gallo N°2955, Edificio Alto del Parque, Depto. 501, Iquique, para que preste servicios a honorarios, en el marco del Convenio SAPU desde el **17 de Abril de 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2013**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta que resulte de la aplicación de los valores de la siguiente tabla. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

DETALLE	VALOR POR HORA
Lunes a Viernes Sala	\$ 14.000
Lunes a Viernes SAPU	\$ 16.000
Sábado	\$ 14.000
Sábado SAPU	\$ 16.000
Domingos y Festivos	\$ 16.000

Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el profesional, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de salud Municipal Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo Alcalde de la Comunidad José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

apb

Distribución:

Interesado

Servicios Traspasados

Dir. Control

Carp. Personal

Encar. Personal